



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-15/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-20093-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática de los edificios sedes del Tribunal (Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a las partidas 3.3.3, 2.5.6 y 2.9.6, según se aprecia en el informe IF-2025-20177-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 29/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-15/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-21308-TSJ-DGA e IF-2025-21304-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-21314-TSJ-DDESP, IF-2025-21796/97/22279/80/23159-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-22030-TSJ-DCOMPRAS.

El 22 de agosto pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada al IF-2025-23773-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a cuatro ofertas, pertenecientes a las firmas POWGEN DIESEL SA (IF-2025-23783-TSJ-COMPRAS), SYM GRUPOS ELECTRÓGENOS, de Sebastián Bruquetas (IF-2025-23786-TSJ-DCOMPRAS), DACHCOM SRL (IF-2025-23802-TSJ-DCOMPRAS), y PVP INTEGRAL SRL (IF-2025-23813-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó a los oferentes el envío de documentación complementaria, pidió mejora de ofertas, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2025-25979-TSJ-DCOMPRAS la Subdirectora de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de DACHCOM SRL, en tanto su oferta cumple con todo lo requerido en los pliegos de bases y condiciones que rigen el presente llamado y su cotización —luego de la mejora concedida— se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Asimismo, la funcionaria señaló que la oferta de PVP INTEGRAL SRL es inconveniente debido a su precio, que —aun con la mejora de precios— supera la previsión presupuestaria. Finalmente, consideró como inadmisibles a las propuestas de POWGEN DIESEL SA y SYM GRUPOS ELECTRÓGENOS, de Sebastián Bruquetas, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base del reporte técnico emitido por la Dirección de Obras y Mantenimiento, que obra como IF-2025-25292-TSJ-DOYM.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-26253-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-15/2025, destinada a la contratación anual del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática de los edificios sedes del Tribunal (Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313); en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Desestimar por inadmisibles** a las ofertas de POWGEN DIESEL SA y SYM GRUPOS ELECTRÓGENOS, de Sebastián Bruquetas, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas; de conformidad con lo señalado en el informe técnico IF-2025-25292-TSJ-DOYM y la recomendación efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2025-25979-TSJ-DCOMPRAS,
3. **Desestimar por inconveniente** a la oferta de PVP INTEGRAL SRL, debido al precio cotizado.
4. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-15/2025 a la firma DACHCOM SRL, CUIT n° 30-71155707-1, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7,654,420.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por la Subdirectora de Compras y Contrataciones en el IF-2025-25979-TSJ-DCOMPRAS.
5. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:
Integrantes Titulares: Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo 300; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277. **Integrante Suplente:** Juan Lambruschini, legajo n 311.
6. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 3.3.3, 2.5.6 y 2.9.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
7. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

